Junta General del Principado de Asturias - REGISTRO ENTRADA Nº: 0004114 08.ENE.2024 13:52

Junta General
del Principado de Asturias

Grupo Parlamentario

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL

El Grupo Parlamentario VOX, a través de su Portavoz, Carolina López Fernández, al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para su debate en el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de diciembre la Comisión Europea propuso expresamente rebajar la protección que ahora tienen las poblaciones de lobo. Esto va en la línea de lo que el pasado septiembre avanzara la presidente de la Comisión Europea, cuando declaró: «*La concentración de lobos en algunas regiones europeas se ha convertido en un peligro real para el ganado y, potencialmente, también para los seres humanos. Insto a las autoridades locales y nacionales a que tomen medidas cuando sea necesario. De hecho, la legislación vigente de la UE ya les permite hacerlo*».

El objetivo de esta propuesta de la Comisión es permitir reaccionar frente al aumento de ataques a ganado y conflicto con comunidades locales en distintos puntos de Europa. Las propias cifras elaboradas por el Gobierno Regional son buena prueba de esta necesidad de reaccionar: según los datos aportados por la Consejería de Medio Rural los lobos mataron a 3.115 animales en 2022, 394 más que el año previo. Este incremento ha supuesto que el importe de las indemnizaciones por los daños haya pasado de 784.192 euros de 2021 a 927.211, euros en 2022.

No es, pues, muy difícil advertir (y así lo ha hecho rápidamente la Comisión Europea) el fracaso de las políticas sobreprotectoras. Lo constatan los datos: las acciones del gobierno han sido totalmente inútiles para atajar los problemas de conservación del lobo y garantizar la coexistencia del animal con la ganadería. Antes bien, han puesto en peligro de desaparición a las explotaciones ganaderas, amenazando los modos de vida del medio rural y generando desesperación y crispación.

Firmado electrónicamente por: Carolina López Fernández
08.01.2024 13:46:19 CET

Por tanto, resulta hoy más importante que nunca que España dé un giro de 180 grados a la vista del cambio de postura de la Comisión Europea respecto a la protección del lobo. Es hora de recuperar el sentido común y de poner punto final a las políticas sobreprotectoras y desproporcionadas, cuya adopción se basa únicamente en el interés del gobierno socialcomunista por alimentar la burbuja animalista. Para ello, es preciso reorientar la política nacional, tanto en el ámbito interno, como en el internacional.

Así, es precisa, en primer lugar, la elaboración y puesta en marcha de un Plan Nacional del Lobo que, por un lado, debe favorecer la conservación de la especie a través de su control cinegético y evitar que nadie controle la población por su cuenta, utilizando medios o artes prohibidos y no selectivos, más dañinos para el lobo y otras especies. Por otro y, ante todo, el Plan debe aspirar a amparar y proteger a los ganaderos y habitantes del medio rural de los ataques.

En segundo lugar, es capital que España asuma una posición activa en este proceso de reforma y aspire a liderar la reforma de los diversos instrumentos internacionales, de forma favorable a los intereses nacionales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a que adopte las siguientes medidas:

1. Impulsar la elaboración de un Plan Nacional del Lobo que comprenda:

a. un adecuado control cinegético que garantice, mediante el diseño de mecanismo de control, la conservación de la especie y el necesario equilibrio entre el hombre y el lobo;

b. la elaboración de un censo nacional actualizado, con detalle de las zonas en las que puede haber población de lobo y de aquellas otras que deben quedar excluidas;

c. el desarrollo de una guía que comprenda las fórmulas de prevención frente a los ataques del lobo; y

d. el establecimiento de un sistema de compensaciones que se ajuste a los perjuicios reales que supone para los ganaderos.

2. Excluir el lobo del Listado de Especies Silvestres de Régimen de Protección Especial en todo el territorio nacional.

3. Promover y liderar ante las instituciones europeas la modificación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, para permitir el control del lobo en todo el territorio nacional.

Palacio de la Junta General, a 08 de enero de 2024.